

Artículo 3.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los ocupantes o propietarios de los inmuebles antes indicados, para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de conformidad con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 4.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles, será ejecutada por el Abogado del Estado, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943.

Artículo 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General de Rentas Internas y al Abogado del Estado para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.257-96 que traspasa al Patronato Plaza de la Cultura "Santiago Apóstol", para su custodia, mantenimiento, manejo y control, el edificio de la antigua gobernación provincial de la ciudad de Santiago de los Caballeros y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 257-96

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos esenciales de la Plaza de la Cultura "Santiago Apóstol", de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, es reunir en el área que rodea el Parque Central de aquella ciudad la mayor cantidad de instituciones culturales.

VISTA la solicitud formulada por el Patronato Plaza de la Cultura Santiago Apóstol en fecha 17 de junio de 1996.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se traspasa al Patronato Plaza de la Cultura "Santiago Apóstol", para su custodia, mantenimiento, manejo, control y administración el edificio de la antigua Gobernación Provincial en la ciudad de Santiago de los Caballeros, ubicada en la Calle del Sol, Manzana No.162 del Distrito Catastral de la ciudad de Santiago de los Caballeros, que será la sede del Museo de Arte Contemporáneo Eduardo León Jiménes.

Artículo 2.- Se traspasa al Patronato Plaza de la Cultura "Santiago Apóstol", para su custodia, mantenimiento, manejo y control y administración el edificio de la antigua Escuela Benigno Filomeno Rojas en la ciudad de Santiago de los Caballeros, ubicada en la Manzana No.201 del Distrito Catastral de la ciudad Santiago de los Caballeros, que será la sede del Conservatorio de Música.

Artículo 3.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.258-96 que nombra al señor Dante B. Ortiz Félix, Director General del Cuerpo de Guardacampestres del Central Romana Corporation, Ltd.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 258-96

VISTOS la Ley No.45 del 30 de septiembre de 1930, el Decreto No.1697 del 13 de octubre de 1936 y el Reglamento No.2001 del 18 de enero de 1965.

VISTA la solicitud formulada por el Vicepresidente Ejecutivo del Central Romana Corporation, Ltd. en fecha 17 de junio de 1996.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,